4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2010-16629 *Resolución de suspensión de procedimiento sancionador. Expte. 160/2010. Acta de infracción I392010000043495.*

Recibido en la Secretaría General de la Consejería de Empleo y Bienestar Social expediente sancionador por infracciones en el orden social nº 160/2010, iniciado por Acta de infracción nº I392010000043495 levantada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por la que se propone imponer a la empresa de don Miguel Antonio Corchero Alvarado una sanción por importe de 100.006 euros, se ha apreciado por Resolución de la Consejera de Empleo y Bienestar Social de 27 de octubre de 2010 que del contenido del referido Acta se derivan hechos que en los que podrían apreciarse indicios de delito contra los derechos de los trabajadores. Mediante dicha Resolución se ha acordado comunicar al Ministerio Fiscal el Acta de Infracción levantada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y suspender el procedimiento sancionador 160/2010.

Habiéndose intentado sin efecto notificar la referida resolución de suspensión del procedimiento en el domicilio de Torrelavega indicado por el interesado al dar de alta la empresa y no haberse podido practicar la misma al ser devuelta por el servicio de correos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica la referida resolución mediante la presente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Torrelavega.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.2 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, la tramitación del procedimiento sancionador se encontrará suspendida desde la fecha de la Resolución de la Consejera de Empleo y Bienestar Social hasta que el Ministerio Fiscal comunique la improcedencia de iniciar o proseguir actuaciones o hasta que la autoridad judicial dicte sentencia firme o resolución que ponga fin al procedimiento.

Para cualquier información o vista del expediente el interesado puede acudir, en horario de 9 a 14 horas a la dirección que se indica:

Secretaría General de Empleo y Bienestar Social.
Asesoría Jurídica.
C/ Castelar, 5- 1º
39004 - Santander.
Teléfono 942207145

Santander, 9 de noviembre de 2010.
El secretario general,
José Luis Marcos Flores.

2010/16629

CVE-2010-16629